



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE
LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS
ANTECEDENTES SOLICITADOS A ANGLO AMERICAN
SUR S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153

SANTIAGO 26 MAR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución Exenta N° 3159/2007 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que calificó favorablemente el proyecto "Desarrollo Los Bronces".

CONSIDERANDO:

1° La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia para requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, el volumen de la información, la complejidad de su generación o producción, la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones, que hagan que el plazo concedido sea proporcional al requerimiento de la Superintendencia;

3° La letra j) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de los requerimientos de información, que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dirija a los sujetos fiscalizados;

4° El Oficio Ordinario N° 293/2014, del 17 de febrero de 2014, del Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, en el cual informa un incremento en la mortalidad de aves silvestres en el Tranque de Relaves Las Tórtolas, propiedad de Anglo American Sur S.A.; y,

5° El Formulario de Solicitud de Actividades de Fiscalización Ambiental N° 30 de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el cual se encomiendan diversas actividades con el fin de atender los sucesos informados por el Servicio Agrícola y Ganadero;

RESUELVO:

PRIMERO: Requierase a Anglo American Sur S.A., titular del proyecto “Desarrollo Los Bronces” (“Titular”), la siguiente información relacionada con el mencionado proyecto, y en particular a las instalaciones del Tranque de Relaves Las Tórtolas:

1. En relación al aumento en la mortalidad de aves silvestres informado por el Servicio Agrícola y Ganadero, el Titular deberá informar de qué manera ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3159/2007 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en su considerando 14, y en su Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) en el Capítulo 7, sección 7.2.1.6, en cuanto a su obligación de informar inmediatamente la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en el EIA, y las acciones necesarias para abordarlos.

2. El Titular deberá confirmar si en sus actividades operativas relacionadas con el funcionamiento del Tranque de Relaves Las Tórtolas ha hecho uso de la sustancia cuyo nombre comercial es “Water Guard”. En caso afirmativo, deberá indicar los meses en los cuales dicha sustancia ha sido utilizada y la cantidad aplicada. Para ello deberá completar la Tabla N°1 que se adjunta en el Anexo. Adicionalmente deberá indicar si durante el año 2013 y 2014 ha hecho uso de otras sustancias que no hayan sido utilizadas con anterioridad al año 2013 en las actividades operativas del mismo Tranque de Relaves. En caso afirmativo deberá indicar los nombres de las sustancias utilizadas, su función, los meses en los cuales ha sido utilizada cada una y la cantidad aplicada. Para ello deberá completar la Tabla N°2 que se adjunta en el Anexo.

3. El Titular deberá informar sobre las estadísticas de los censos de aves silvestres, y de aquellas que fueron rescatadas y halladas muertas durante los últimos 5 años. Para ello deberá completar Tabla N°3 que se adjunta en el Anexo.

SEGUNDO. La información requerida deberá ser entregada en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, dentro del **plazo de diez días hábiles**, contados desde la notificación del presente Requerimiento, en la forma y modo que se instruye a continuación:

- a) Se deberá acompañar un ejemplar de cada uno de los documentos y datos solicitados.
- b) Todo lo señalado deberá ser entregado en soporte digital (CD o DVD). Las Tablas deberán ser remitidas en formato Excel.

CUMPLIMIENTO. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE


KAY BERGAMIN L.

JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE




ODLF/GAP/PWH

Distribución:

- Anglo American Sur S.A., Avenida Pedro de Valdivia número 291, comuna de Providencia.

C.C.:

- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ANEXO

Tabla N°2: Formato para informar sobre el uso y aplicación de otras sustancias.

Año	Mes	Nombre comercial de la sustancia	Función	Cantidad aplicada (Kg)

Tabla N°3: Formato para informar sobre las estadísticas de los censos de aves silvestres, y de aquellas que fueren rescatadas y halladas muertas.

MES	Número de aves censadas	Número de aves rescatadas	Número de aves retiradas muertas
Enero 2008			
Febrero 2008			
Marzo 2008			
Abril 2008			
Mayo 2008			
Junio 2008			
Julio 2008			
Agosto 2008			
Septiembre 2008			
Octubre 2008			
Noviembre 2008			
Diciembre 2008			
Enero 2009			
Febrero 2009			
Marzo 2009			
Abril 2009			
Mayo 2009			
Junio 2009			
Julio 2009			
Agosto 2009			
Septiembre 2009			
Octubre 2009			
Noviembre 2009			
Diciembre 2009			
Enero 2010			
Febrero 2010			
Marzo 2010			
Abril 2010			
Mayo 2010			
Junio 2010			
Julio 2010			
Agosto 2010			
Septiembre 2010			
Octubre 2010			
Noviembre 2010			
Diciembre 2010			
Enero 2011			
Febrero 2011			
Marzo 2011			
Abril 2011			
Mayo 2011			
Junio 2011			
Julio 2011			



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Agosto 2011			
Septiembre 2011			
Octubre 2011			
Noviembre 2011			
Diciembre 2011			
Enero 2012			
Febrero 2012			
Marzo 2012			
Abril 2012			
Mayo 2012			
Junio 2012			
Julio 2012			
Agosto 2012			
Septiembre 2012			
Octubre 2012			
Noviembre 2012			
Diciembre 2012			
Enero 2013			
Febrero 2013			
Marzo 2013			
Abril 2013			
Mayo 2013			
Junio 2013			
Julio 2013			
Agosto 2013			
Septiembre 2013			
Octubre 2013			
Noviembre 2013			
Diciembre 2013			
Enero 2014			
Febrero 2014			
Marzo 2014			